

# **Dictan norma para la clasificación e identificación de las Leyes Orgánicas en nuestro ordenamiento jurídico**

## **Ley N° 26303**

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA POR CUANTO:

El Congreso Constituyente Democrático ha dado la Ley siguiente:

Artículo 1o.- Para los efectos de su clasificación e identificación en el ordenamiento jurídico nacional, las Leyes Orgánicas a que se refiere el artículo 106o. de la Constitución Política del Estado, se designan con la expresión "Ley Orgánica", seguida del número ordinal que le corresponde.

Artículo 2o.- La presente ley entra en vigencia al siguiente día de su publicación.

Comuníquese al Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los veinte días del mes de Abril de mil novecientos noventa y cuatro.

JAIME YOSHIYAMA  
Presidente del Congreso Constituyente Democrático

CARLOS TORRES Y TORRES LARA  
Primer Vicepresidente del Congreso Constituyente Democrático

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA  
POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los cuatro días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.

ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI  
Presidente Constitucional de la República

FERNANDO VEGA SANTA GADEA  
Ministro de Justicia  
Encargado de la Presidencia del Consejo de Ministros